F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	9/10/2013

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

- Adquisición de licencia de Pentaho Enterprise 4.8 o superior para soportar el Macro Modelo Institucional de Inteligencia de Negocios por 12 meses.
- Servicio de migración de la data de Infobright a SQL Server 2012.
- Servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

- Licencia de software
- Servicio de migración de data
- Servicio de alojamiento, administración y soporte.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Licencia: Unidad
- Servicio de migración: Unidad
- Servicio de alojamiento, administración y soporte: Mes

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

N/A

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere adquirir los siguientes productos y/o servicios:

a) Licencia de Pentaho Enterprise 4.8 o superior (12 meses)
b) Migración de la data de Infobright a SQL Server 2012.
c) Servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en el presente documento, certificando cumplimiento en cada una de las especificaciones.

Las especificaciones del licenciamiento y servicio a adquirir son las siguientes:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

PRODUCTO	CANTIDAD
Licencia de Pentaho Enterprise 4.8 o superior 12 meses	1
Servicio de migración de la data de infobright a SQL Server 2012.	N/A
Servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube.	N/A

6.1. Aceptación a satisfacción de la licencia

- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificación firmada por el fabricante de la licencia en la que conste que la Entidad tiene derecho de uso del producto (licencia) objeto de este proceso.
- El contratista deberá entregar la licencia durante los 15 días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el Almacén de la Sede de la Dirección General, ubicado en la avenida carrera 68 # 64C-75 de la ciudad de Bogotá, relacionando:
 - Url de la página Web para descarga de la licencia y el correspondiente Usuario y la Contraseña
 - Claves del producto (licencia)
- El ICBF podrá realizar la aceptación de la licencia a través del supervisor del contrato o quién este delegue.
- EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato certificación expedida por el fabricante de la licencia, en que se especifique el tipo de soporte técnico adquirido por la Entidad y tiempo de la misma.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la instalación del sistema de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube, durante los 15 días calendario siguientes a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato.

6.2. Aceptación a satisfacción de la migración de la data

El Contratista deberá realizar la migración de la data que actualmente está en la base de datos infobright a SQL Server 2012, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Creación de 145 objetos de bases de datos (tablas) que soporta el Macro Modelo Institucional del ICBF.
- Exportación de la data de 145 objetos de base de datos (tablas) a archivos CSV.
- Cargue de 145 archivos CSV a la Base de Datos SQL Server 2012 del Instituto
- El contratista deberá entregar la migración de la data que actualmente está en la base de datos infobright a SQL Server 2012, en máximo 30 días calendario, contados a partir de la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato.
- El contratista deberá realizar la modificación de los procesos ETL que cargan información en Infobright para que carguen información en la nueva BD configurada en SQL Server 2012.

6.3. Aceptación a satisfacción del servicio de alojamiento, administración y soporte

- El contratista deberá garantizar el servicio de alojamiento con una disponibilidad de plataforma de al menos 99.7% del tiempo
- El Contratista deberá garantizar el servicio de administración y de la disponibilidad de la aplicación y de la BD en un 99.7% del tiempo.
- El Contratista deberá garantizar la estabilidad de la plataforma durante los pases a producción.
- El Contratista deberá llevar bitácora de las incidencias, cambios y actualizaciones de la plataforma la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato al finalizar la migración.
- El Contratista deberá dar cumplimiento al siguiente acuerdo de nivel de servicio:

Nombre del ANS	DESCRIPCIÓN DEL ANS	TABLA DE DESCUENTO APLICADO		
ANS Disponibilidad del servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube.	**Objetivo:** Mide la disponibilidad del servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube. **Descripción:** Con este parámetro se quiere verificar la disponibilidad de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube en un nivel superior o igual al 99.7% **Mediciones y pruebas:** Mide la disponibilidad de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube.. Permite evaluar tiempos de respuesta de los servidores y de la herramienta Pentaho. Se ejecuta con intervalos de 15 minutos ejecutando pruebas de acceso, stress y concurrencia.	DE<=	A >	Descuento sobre el valor mensual del servicio
		100%	99.7%	0%
		99.7%	99,30%	15%
		99,30%	99,00%	30%
		99,00%	89,70%	45%
			<=89,7%	60%

Con el objeto de conminar al contratista para que cumpla con los acuerdos de nivel de servicio y demás obligaciones contractuales; el ICBF impondrá realizará los descuentos señalados en la tabla anterior. Estos descuentos no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

6.4. Soporte técnico sobre el alojamiento y administración de PENTAHO

El contratista debe prestar la asistencia técnica remota y atender vía mail y telefónicamente los requerimientos de servicios durante 8 horas al día, 5 días a la semana (8x5). Organizado a través de niveles 1 y 2, descritos a continuación:

Nivel 1: El principal trabajo en este nivel es reunir toda la información del ICBF frente a la solicitud de asistencia técnica y hacer un análisis de los síntomas para identificar el origen del problema (claves o usuarios mal escritos, ETLs, BD, etc). Este tipo de soporte es atendido por los dueños del proceso. En este nivel se incluyen algunos métodos para resolver problemas como: a. Verificar evidencias en conexión, Equipos o Aplicativos y Bases de Datos, b. Identificación de problemas de usuarios y contraseñas y c. Asistencia navegando menús de aplicación. Los tiempos de respuesta en este nivel suelen ser menores a (1) una hora.

Nivel 2: Este tipo de soporte es atendido por personal especializado, en este caso los Administradores del Sistema, quienes se encargaran de revisar según sea el caso problemas en redes de comunicación, configuraciones del sistema operativo, base de datos, carga de información, errores de aplicación. Los tiempos de respuesta en este nivel están entre 1 hora y 4 horas dependiendo de la gravedad de la situación.

El Contratista deberá garantizar el servicio de soporte de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Garantizar la asistencia técnica de acuerdo con los tiempos de respuesta listados en la siguiente tabla:

Número de Incidentes / Horas por Año	Subscripción Professional Standard
Rastreo de Casos	Ilimitado
Acceso al Foro	Sí
Tiempo de Respuesta (Sistemas en Producción, Niveles de Severidad 1 y 2).	Sí
Tiempo de Respuesta (Todos Sistemas, Nivel de Severidad 3). Realizado por Pentaho	4-8 horas (nivel 1).8-12 horas (nivel 2).Lunes a Viernes de 9am-5pm. Excepto feriados en Colombia
Método de Comunicación	2 día hábil, L-V 9am-5pm Tiempo Local del Cliente, excluye feriados de Pentaho
Diagnóstico Remoto	Correo Electrónico y Teléfono
Contacto(s) por Nombre	Sí

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía administrativa y técnica con la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a productos y servicios requeridos, señalados en el numeral 6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR” del presente documento.
7.1.2. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos desglosando el IVA, para efectos del ingreso a Almacén.
7.1.3. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del sistema de gestión de calidad

7.3.1. Durante la ejecución del contrato El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2. El CONTRATISTA es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. El CONTRATISTA, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

7.3.4. El CONTRATISTA debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en el marco del Contrato.

7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá entregar la licencia en el Almacén de la Sede de la Dirección General, ubicada en la avenida carrera 68 # 64C 75 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por ICBF.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2014, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o la prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Licencia de Pentaho Enterprise 4.8 o superior: un pago por el valor de la licencia una vez sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Servicio de migración de datos: un pago por el valor del servicio de migración una vez éste sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Servicio de alojamiento, administración y soporte de Pentaho Enterprise 4.8 o superior en la nube: pagos mensuales, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, a partir de la finalización de la migración de la data.

Los pagos se realizaran previa presentación de la factura correspondiente acompañada de los informes requeridos por el supervisor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10 ANEXOS

N/A.

11 CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co